



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 575 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 08 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 57813-2017, sobre prórroga de ampliación de plazo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica del río Pampas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0074-2015-ANA-AAA IV HCH, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Hydrika 3", a favor de la empresa Hydrika Generación S.A.C para generación de energía eléctrica, cuyo punto de captación es el río Pampas en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L: 179 980 E- 9 094 596 N, a una altura de 2 630 m.s.n.m, y el punto de descarga se ubica en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L: 175 777 E- 9 092 291 N, a una altura de 2 161 m.s.n.m, del distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash, se acredita la existencia de recurso hídrico potencialmente aprovechable para el requerido proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2016 ANA/AAA HCH, se resolvió declarar procedente el cambio de titular a favor de HYDRIKA 3 S.A.C., del procedimiento de Acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0074-2015 ANA-AAA IV HCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene,

Que, con el documento del visto, el gerente general de HYDRIKA 3 S.A.C., solicita ampliación de prórroga de Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0074-2015-ANA-AAA IV HCH, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Hydrika 3";

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que existen las condiciones para prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial manteniendo en todos sus extremos las características técnicas de la Resolución Directoral N° 0074-2015-ANA-AAA IV HCH, cambiada de titularidad mediante Resolución Directoral N° 068-2016-ANA/AAA H CH;

Que, con Informe Legal N° 145-2017-AAA HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente el pedido de prórroga de plazo de Acreditación de disponibilidad hídrica debido a que dicha solicitud fue presentada al vencimiento del término del plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 0074-2015-ANA-AAA IV HCH;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la prórroga de Acreditación de disponibilidad hídrica, solicitado por HYDRIKA 3 S.A.C., para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Hydrika 3"; en las mismas condiciones y términos que se aprobó la acreditación mediante la Resolución Directoral N° 0074-2015 ANA-AAA IV HCH.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa HYDRIKA 3 S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama